



Jornada de Presentació de L'Observatori Social de les Illes Balears ■
La Inclusió Social a les Illes Balears

Gizarteratzeko eta Diru Sarrerak Bermatzeko
Legea

*La Ley para la Garantía de Ingresos y para la
Inclusión Social, en Euskadi*

Palma de Mallorca, 25 de febrero de 2009



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, LAN ETA GIZARTE SEGURANTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Gizareratze Zuzendaritza
Dirección de Inserción Social

Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social

BOPV N° 250, de 31 de diciembre de 2008



- **Objeto y ámbito.**

- **Regular** el Sistema de Garantía de Ingresos e Inclusión Social
- el derecho a las **prestaciones económicas** y a los **instrumentos orientados a prevenir** el riesgo de exclusión, a **paliar** situaciones de exclusión personal, social y laboral y a **facilitar** la inclusión de quienes carezcan de los recursos personales, sociales o económicos suficientes para el ejercicio efectivo de los derechos sociales de ciudadanía



ANTECEDENTES

- **CONTEXTO**
 - - Profunda crisis económica.
 - - Investigación sobre el impacto de la pobreza.
 - - Replanteamiento de las políticas sociales.
 - - Recomendaciones europeas.
 - - Plan Integral de Lucha Contra la Pobreza.



INTERVENCIÓN CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL:

(El País Vasco tiene competencia exclusiva en asistencia social,
Art. 10 del Estatuto de Autonomía)

MÉTODO DE TRABAJO:

1. Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales:
Inicio en 1986, y desde 1996 cada cuatro años.
2. Implementación de las medidas: mediante los Planes de Inclusión Social (Modelo de doble Derecho).
3. Marco normativo de protección:
 - Ley contra la Exclusión Social (1998)
 - Ley de Carta de Derechos Sociales (2000)
 - Ley de Garantía de Ingresos y para la inclusión social (2008)



RENTE GARANTÍA DE INGRESOS

OBJETIVOS DEL SISTEMA VASCO DE INSERCION

Garantizar unos ingresos básicos de mantenimiento a través de una prestación económica, de carácter periódico (IMI).

Gasto 1989: 702 millones de ptas./4,2 mill de euros

Gasto 2008: 197,3 millones de euros/32.830 mill de ptas.

Titulares en 1989: 4.196

Titulares en 2008: 39.715



ANTECEDENTES

1.1. Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la exclusión social

(Regula instrumentos de carácter socio-laboral y prestaciones económicas para prevenir el riesgo o situación de exclusión personal, social y laboral)

1.2. Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Carta de Derechos Sociales

(Se institucionaliza la Renta Básica y su vinculación al S.M.I.)



ANTECEDENTES

LINEAS DE ACTUACION:

- Proceso de transformaciones estructurales indispensables para la progresiva erradicación del fenómeno (políticas de empleo).
- Paliar a corto plazo las graves consecuencias sociales de los procesos y de las situaciones de exclusión, cubriendo sus necesidades materiales básicas.



EVOLUCIÓN

PRIMER ELEMENTO esencial de la evolución:

Cambios observados en el contexto socioeconómico de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

- **Una reducción de las tasas de desempleo y un crecimiento de las tasas de ocupación.**
- **Un fortísimo incremento en el precio de la vivienda.**
- **Un muy notable incremento del número de personas inmigrantes empadronadas en el territorio autonómico.**



EVOLUCIÓN

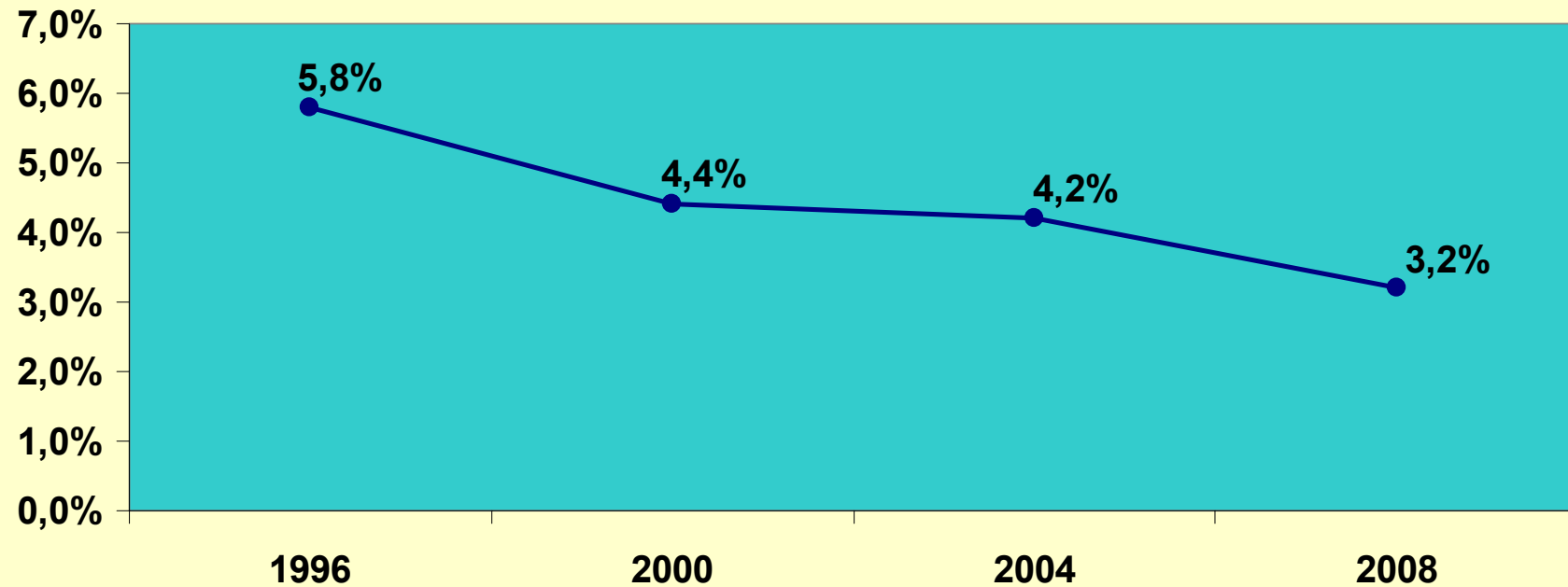
SEGUNDO ELEMENTO esencial de la evolución:

Evolución observada en los datos directamente referidos a las situaciones de **precariedad y pobreza**

- Situación de riesgo de pobreza de mantenimiento:
resuelta con el acceso a un empleo normalizado o un ajuste suficiente de la política de prestaciones sociales.
- Reducción de las tasas de pobreza muy severa:
empeoramiento de las condiciones de vida de la población en situación menos favorecida.



INDICE DE POBREZA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI





PERFIL DE LA POBREZA

PERFIL DE LA POBREZA COMO CONSECUENCIA DEL IMPACTO DE TRES FACTORES:

- La problemática económica creciente de las **familias monoparentales**.
- La inmigración.
- El acceso a una vida independiente de personas jóvenes sin ocupación estable.

PROCESOS DE INCLUSIÓN:

Avance lento pero constante hacia la inclusión.



CARACTERÍSTICAS DE LA EVOLUCIÓN

CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE ESTA EVOLUCIÓN:

- *Feminización de la pobreza y monoparentalidad.*
- *Concentración territorial de la pobreza.*
- *Pobreza encubierta y dificultades para la emancipación.*
- *Pobreza asociada a bajos niveles salariales.*

REFORMULACIÓN DEL MODELO CON DOS OBJETIVOS GENERALES:

- *Dotarlo de los medios más idóneos para aportar respuestas mejor adaptadas a las nuevas necesidades.*
- *Corregir algunas disfunciones observadas en la implementación de algunos de los dispositivos existentes.*



OBJETIVOS

ESTA LEY PERSIGUE, POR TANTO, ESTOS OBJETIVOS:

- Dar carta de naturaleza al Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión Social.
- Aumento progresivo de la cobertura mediante de la aplicación combinada de los diferentes instrumentos del sistema.
- Ayuda orientada a complementar un bajo nivel de ingresos y que tenga por destinatarias a personas cuyas dificultades son de naturaleza exclusivamente económica.



OBJETIVOS

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA



EFECTO COMBINADO DE TRES FACTORES:

- La precarización del mercado laboral
- El aumento del umbral económico de acceso a la prestación
- La incorporación de las personas a las que, aunque son pensionistas, sus ingresos y condiciones no les permiten llevar una vida digna

OBJETIVO

Poner los medios para garantizar la igualdad de trato a toda la ciudadanía mediante una implementación homogénea de los diferentes dispositivos de garantía de ingresos e inclusión social en el conjunto del territorio autonómico



OBJETIVOS

Articular un sistema estable de prestaciones económicas complementarias:

- Ayudas para vivienda.
- Ayudas de Emergencia Social.

Implantar un modelo considerando el empleo como la mejor vía de inclusión.

Favorecer el desarrollo de los servicios especializados orientados a la inclusión social y la coordinación de los diferentes agentes que intervienen en este campo.



NUEVA FORMULACION

DOS INNOVACIONES ESENCIALES EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA VASCO DE GARANTÍA DE INGRESOS E INCLUSIÓN SOCIAL

Articulación de la **Renta de Garantía de Ingresos** en dos modalidades:

La Renta Básica para la Inclusión y Protección Social

La Renta Complementaria de Ingresos de Trabajo

- La existencia o no de ingresos procedentes del trabajo en la unidad de convivencia.
- El tipo de vinculación de cada una de las modalidades al convenio de inclusión.

Introducción de la **Prestación Complementaria de Vivienda**:

- Se constituye en un derecho.
- Devolverá a las AES su carácter extraordinario .



ESTRUCTURA Y CONTENIDO

- **Regulación del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión Social.**
- **Regulación del derecho a las prestaciones económicas y a los instrumentos orientados a prevenir el riesgo de exclusión.**
- **Constituir el Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión Social como sistema autónomo.**
- **Establecer los principios de funcionamiento y las bases estructurales de dicho Sistema.**
- **Garantizar el acceso de la ciudadanía a las prestaciones económicas y a los instrumentos de inclusión integrados en el Sistema.**



ESTRUCTURA Y CONTENIDO

Principios básicos y rectores del Sistema:

- Doble derecho
- Responsabilidad pública.
- Universalidad.
- Igualdad y equidad en el acceso y aplicación de servicios y prestaciones
- Solidaridad.
- Transversalidad de las políticas para la inclusión social
- Activación de las políticas sociales y rentabilización del empleo.
- Calidad y la optimización de los recursos.
- Coordinación e implicación de todas las Administraciones Vascas.
- Atención personalizada e integral
- Participación.
- Integración de la perspectiva de género.



ESTRUCTURA Y CONTENIDO

Principios novedosos y determinantes de la naturaleza del modelo :

- ***Consolidación del principio de doble derecho.***
- ***Centralidad del empleo como herramienta de inclusión social.***
- ***Activación de las políticas sociales y rentabilización del empleo.***

La Ley enmarca el Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión Social y define los componentes básicos del Sistema:

- **Las prestaciones económicas.**
- **Los instrumentos orientados a la inclusión social y laboral:**
 - **El convenio de inclusión**
 - **Las medidas específicas de intervención, ya sean programas, servicios o centros.**



ESTRUCTURA Y CONTENIDO

Las Disposiciones Generales concluyen con la regulación de dos elementos clave:

- Concepto de vivienda o alojamiento.
- Concepto de unidad de convivencia:
Modificación para considerar unidades convivenciales a las personas titulares de pensiones contributivas y no contributivas, junto con las personas que dependan económicamente de ellas.



ESTRUCTURA Y CONTENIDO

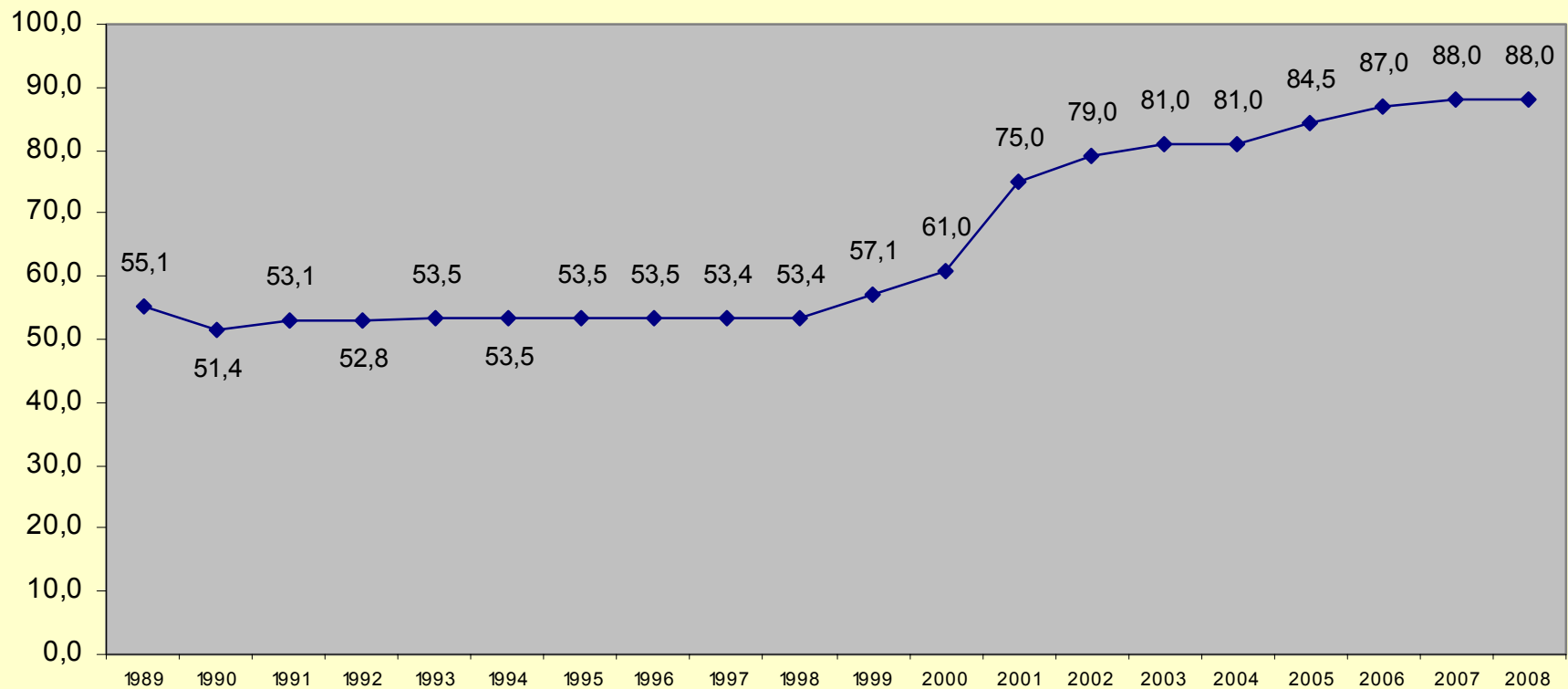
PRESTACIONES ECONÓMICAS

- **La Renta de Garantía de Ingresos, constituida como derecho subjetivo.**
 - El 88% del SMI para las unidades de convivencia unipersonales y puede alcanzar hasta un 125% del SMI para las unidades de convivencia constituidas por tres o más personas.
 - En el caso de unidades de convivencia de pensionistas se fija la cuantía máxima del 100% del SMI para las unidades de convivencia unipersonales y hasta un 135% en el caso de las unidades de convivencia de tres o más personas.
 - Las cuantías máximas establecidas se verán complementadas con un subsidio económico **cuando se trate de unidades convivenciales monoparentales** .



RENDA BÁSICA

EVOLUCION DE LA CUANTÍA DE LA RENTA GARANTIA EN PORCENTAJE SOBRE EL SMI





RENDA BÁSICA

**Cuantía máxima de la Renta Garantía en el año 2009
(Cuantías resultantes sin y con rendimientos por trabajo)**

Tamaño de la UC	Renta Garantía (sin empleo)	Renta básica+estímulos al empleo (1)
1	640,64	960,96
2	822,64	1.153,15
3 ó +	910,00	1.217,22

(1) En el supuesto de ingresos por trabajo equivalentes a la Renta Básica



RENDA BÁSICA

**Cuantía máxima de la Renta de Garantía en el año 2009
(Cuantías resultantes sin y con rendimientos por trabajo)**

Tamaño de la UC	Renta Garantía (sin empleo)	Renta básica+estímulos al empleo (1)
1	728,00	--
2	910,00	--
3 ó +	982,80	--

(1) En el supuesto de ingresos por trabajo equivalentes a la Renta Básica



ESTRUCTURA Y CONTENIDO

MECANISMOS DE CONTROL

- **Dos años el periodo de concesión de la Renta de Garantía de Ingresos, en cualquiera de sus modalidades, renovable con carácter bienal.**
- **Regulación, con carácter reglamentario, del número máximo de Rentas de Garantía de Ingresos que podrán percibirse en una misma vivienda o alojamiento.**
- **Regulación de las causas determinantes de la extinción del derecho a la prestación, con extinción del derecho por un periodo de un año.**



ESTRUCTURA Y CONTENIDO

PRESTACIONES ECONÓMICAS

- **La Prestación Complementaria de Vivienda** .
 - Prestación periódica, articulada como un complemento de la Renta de Garantía de Ingresos.
 - Derecho subjetivo y con carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que se concede
 - Se determinará reglamentariamente un límite máximo con respecto al número de unidades convivenciales que podrán acceder a la Prestación Complementaria de Vivienda en una misma vivienda o alojamiento.



ESTRUCTURA Y CONTENIDO

PRESTACIONES ECONÓMICAS

- **Las Ayudas de Emergencia Social.**
 - Prestaciones no periódicas, de carácter subvencional.
 - Personas que disponen de un nivel de recursos insuficiente.
 - Para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario.



ESTRUCTURA Y CONTENIDO

INSTRUMENTOS PARA LA INCLUSIÓN

Los convenios de inclusión y los programas y servicios de inclusión social y laboral.

- **Dotar de contenido real a los convenios de inclusión, siempre que sea pertinente, hacia la inclusión laboral.**
- **Garantizar el reforzamiento y la diversificación de los programas formativos, ocupacionales, de búsqueda de empleo y de inclusión laboral.**
- **Formalizar protocolos de actuación, colaboración y coordinación entre los Servicios Sociales y los Servicios de Empleo.**



ESTRUCTURA Y CONTENIDO

INSTRUMENTOS PARA LA INCLUSIÓN

Homogeneidad en los criterios de intervención en todo el territorio:

Instrumentos comunes de valoración y diagnóstico y de planificación individual: la “Herramienta para el Diagnóstico e Intervención Social”.

El régimen competencial atribuye al **Gobierno Vasco** la **competencia normativa** así como la competencia de planificación del Sistema, la de instrumentación y financiación, con carácter general, de los recursos y medios suficientes para la ejecución del Plan Vasco para la Inclusión Social, en cooperación y coordinación con el resto de las Administraciones Públicas Vascas.

Atribuye al Gobierno Vasco la posibilidad de **evaluar la implementación de los procesos de inclusión social y laboral**, pudiendo proceder a la revisión de casos individuales cuando lo estime pertinente.



ESTRUCTURA Y CONTENIDO

INSTRUMENTOS PARA LA INCLUSIÓN

Las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos asumen tanto la planificación como la gestión de las prestaciones económicas y, en el caso de los Ayuntamientos, la negociación y elaboración de los convenios de inclusión.

Se regula la coordinación y cooperación interdepartamental y administrativa a través de la **Comisión Interinstitucional para la Inclusión Social** con el fin de asegurar la coordinación interinstitucional.

La coordinación interna de las diferentes actuaciones del Gobierno Vasco en materia de inclusión social, se realizará a través de la **Comisión Interdepartamental para la Inclusión Social**.

En materia de consulta y participación se constituye el **Consejo Vasco para la Inclusión Social** como órgano adscrito al Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de Garantía de Ingresos e Inclusión Social.



ESTRUCTURA Y CONTENIDO

Esta Ley garantiza una protección más efectiva e integral de situaciones de necesidad de la ciudadanía vasca y se convierte en el último nivel del Sistema de Protección Social.



MODELO DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL:

OBJETIVOS FINALES Y EJES DE ACTUACIÓN

- Creación de un sistema universal de protección e inclusión social: cobertura de las necesidades básicas.
- Reducción de las tasas de pobreza severa.
- Creación de un sistema de activación socio-laboral para la igualdad de oportunidades.
- La reciprocidad como valor fundamental del Sistema de Protección y de Inclusión Social: Convenios de Inclusión Social.



LA LEY DE GARANTIA DE INGRESOS E INCLUSION SOCIAL CREA UN SISTEMA QUE PROTEGE A TODOS LOS CIUDADANOS VASCOS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD:

- Constituye el último nivel del sistema de seguridad y protección social.
- El ciudadano tiene derecho efectivo a unos ingresos suficientes, que satisfagan y protejan sus necesidades básicas.

Ejes de actuación

En primer lugar:

- a) Los ciudadanos sin recursos económicos tienen derecho a una Renta Básica, que oscila entre los 640 y los 910 €.
- b) Los pensionistas que no superen el S.M.I. tienen derecho a un complemento que iguale dicho índice (entre 728 € y 982 €).
- c) Los trabajadores cuyos salarios son inferiores al 88% del S.M.I. reciben un complemento hasta el 135% del S.M.I., compatibilizando rentas del trabajo y Renta Básica.
- d) Puesta en marcha de un nuevo derecho social: Complemento de Vivienda (hasta 290 € mensuales).
- e) Las familias en situación de necesidad podrán recibir además ayudas para cubrir emergencias sociales.



En segundo lugar: Todo ciudadano tiene derecho a un empleo de calidad, como vía preferente para su inclusión social quedando las prestaciones económicas vinculadas al compromiso del ciudadano a iniciar procesos de inclusión laboral, de orientación y de formación laboral. **Derivación obligatoria** de los beneficiarios de las prestaciones a los servicios de empleo con el compromiso de aceptar los itinerarios de orientación, formación y empleo.

a) Se pone en marcha una amplia oferta de programas de activación y de formación para el empleo:

- **Programas especializados** y específicos para colectivos en alta exclusión, gestionados por ONG's (más de 78 programas con una inversión de 2 millones de €.)
- **Programas de formación y empleo**, con una duración de 6 meses (**Auzolan**, con más de 800 beneficiarios y un costo de 10 millones de €)
- **Empresas de inserción** (más de 500 beneficiarios y una inversión de más 9 millones de €).

b) Se han puesto en marcha, igualmente, **servicios de conciliación** (canguros), para favorecer el empleo de las familias monoparentales.

• **Y en tercer lugar**, el derecho a prestaciones de calidad y el derecho al trabajo quedan vinculados por el **Convenio de Inclusión socio-laboral**, gestionado desde el sistema de servicios sociales.

• El modelo de protección e inclusión social llega a casi 40.000 unidades convivenciales y su coste se sitúa en torno a los 300 millones de € anuales.



BENEFICIARIOS

- Empadronamiento y residencia de 1 año en la C.A.V.
- Situación de necesidad: Rentas inferiores a lo que le correspondiera por renta básica o por complemento de pensiones.
- No poseer patrimonio superior a cuatro veces la Renta Básica que le pudiera corresponder, anualmente, exceptuando la vivienda habitual.
- Ser mayor de 23 años, considerando las excepciones previstas en la Ley.
- Duración de la protección: se mantiene mientras permanece la situación de necesidad.